



Resolución Directoral

N° 147 -2015-PCM/OGA

Lima, 14 SEP 2015

VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 0007-2015-PCM/OS y el Memorándum N° 638-2015-PCM/OS de la Oficina de Sistemas; y, el Informe N° 319-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-20008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ella responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva en mención para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Sistemas ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la estandarización para la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de Oracle;

Que, la estandarización solicitada cumple con los 3 presupuestos que señala la norma dado que: a) La Presidencia del Consejo de Ministros PCM cuenta con sistemas informáticos que se encuentran operando en producción y que usan la base de datos Oracle; b) La Oficina de Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros requiere la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de Oracle; y, c) La renovación del servicio de soporte técnico y actualización de Oracle, es utilizado para la actualización de la versión de nuestra base de datos, mejorar la performance, seguridad de la base de datos, solucionar los problemas que se presentan en la base de datos institucional, ante posibles fallas, garantizando la continuidad de los servicios y disponibilidad inmediata de los Sistemas de PCM;

Que, de lo sustentado por la Oficina de Sistemas, teniendo en cuenta que la estandarización de determinada marca es una facultad sobre la base de las necesidades del área



usuaria, tenemos que la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de Oracle para la PCM permitirá asegurar la operatividad y funcionamiento de los Sistemas, minimizando el tiempo que pueda estar fuera de servicio los Sistemas.;

Que, mediante el Informe N° 319-2015-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la estandarización;

Que, por otro lado, los lineamientos de la Directiva han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, la facultad de aprobar las estandarizaciones ha sido delegada en la funcionaria a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar estandarización para la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de Oracle para la PCM, por el período de vigencia de tres (03) años desde la emisión de la presente resolución, la misma que se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron su estandarización.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Sistemas y a la Oficina de Asuntos Administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Sistemas proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
SUSANA VASQUEZ HUAPAYA
Directora de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS